



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 23/12/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 141

UNITAT 06001 - SERVICI ECONOMICOADMINISTRATIU ÀREA PARTICIPACIÓ	
EXPEDIENT E-06001-2021-000052-00	PROPOSTA NÚM. 6
ASSUMPTE SERVICI DE GESTIÓ ECONÒMICA ADMINISTRATIVA. Proposa aprovar la concessió d'una subvenció a favor de l'entitat Prosa Elàstica.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00141
-------------------------	---------------------------

"PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Transparencia i Govern Obert, de fecha 02 de marzo de 2021, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones y entidades no lucrativas y centros educativos de cualquier nivel ubicados en el término municipal de València para la realización de Proyectos de Educación y Fomento de la Cultura de la Transparencia y el Gobierno Abierto 2021, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (en adelante, JGL), de fecha 31 de marzo de 2021 con número de orden 97 (exp. 00703-2021-000004), y publicada en el BOP n.º 92 de 17 de mayo de 2021.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Delegación de Transparencia i Govern Obert, 34 solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto publicado en el Tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de València, fecha 05-07-2021, se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, en la advertencia expresa de, en su caso, tenerles por desistidos de su petición, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Mediante acuerdo de Junta de Govern Local, n.º de orden 111, de fecha 03-12-2021, se aprueba el acta de la Comisión Técnica de Valoración de 23 de julio de 2021, donde se propone otorgar subvenciones a las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro para Proyectos de Educación y Fomento de la Cultura de la Transparencia y el Gobierno Abierto 2021. Asimismo se aprueba conceder subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro ASOC. MUJERES CON DISCAPACIDAD XARXA (G97741490), SOC. ESPAÑOLA DE GESTORES PARA LA ADM. PÚBLICA (G98778244), ASOC. VAL. SINDROME PRADER-WILLI (G96663422), MOVIMENT ESCOLTA DE VALÈNCIA (G46151957) y SOSTRE ARQUITECTURA Y COOPERACIÓN (G98239387). Igualmente se aprueba que no serán

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/12/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



susceptibles de subvención, por no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos, las entidades ASOCIACIÓN POR TÍ MUJER (G98180649), ASOCIACIÓN VECINOS DEL PALMAR (G46901260), IMECO INSTITUTO DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN (G97373849), LA FINESTRA NOU CIRC (G98486475), ASOCIACIÓN VECINAL PATRAIX (CIF G96364542), CENTRE DE FORMACIÓ FOLGADO, SL (CIF B97565378), DOMUS PACIS-CASAL DE LA PAU (CIF G46100228), ASOCIACIÓN CULTURAL ALFAMBRA (G46427696), ASOCIACIÓN PLATAFORMA INTERCULTURAL DE ESPAÑA (CIF G98859994) y que no serán susceptibles de subvención por incumplir las bases las entidades, ASOCIACIÓN IGUALDAD COLECTIVOS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL-AICO (G97289334), FEDERACIÓ VALENCIANA D'ASSOCIACIONS D'ALUMNES D'ENSENYAMENTS MITJANS (G46395190), FLORIDA CENTRE DE FORMACIO COOP. V (F46278669), MESURA (G98898869).

Quedan pendientes de tramitar, por estar agotado el crédito autorizado en la convocatoria, según se recoge en el punto 5 del acta de valoración, las entidades CIUDADANIA Y NUEVA SOCIEDAD EN RED (CIF G98769722), UNIÓN DE CONSUMIDORES DE VALENCIA (CIF G46558599), ASOC. COTLAS (CIF G46235289), ASOC. DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDO DE VALENCIA (CIF G46383709), FUNDACIÓN PROYECTO SENIOR (CIF G83843706), ASOC. CULTURAL CIUDAD DE CUENTOS (CIF G02836013), ASOC. NUEVA OPCIÓN-ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE VALENCIA (CIF G96477195).

Quedan pendientes de tramitar las solicitudes de las entidades ASOCIACIÓN INTERCULTURAL CANDOMBE (CIF G98167539), ASOCIACIÓN RUSSAFA COMUNICACIÓN Y CULTURA COMUNITARIA (G98991755), ASOCIACIÓN DE VECINOS TORREFIEL (G96088174), ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA GEODÉSICA, CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA de la UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (Q4618002B), ASOCIACIÓN CIUTDADANA I COMUNICACIÓ (CIF G98216211), ASOCIACIÓN ACCIÓN CONTRA EL PARO (CIF G97097083) Y FUNDACIÓN POR LA JUSTICIA (CIF G96356290), por tener pendientes de justificar subvenciones correspondientes a años anteriores.

Mediante acuerdo de Junta de Govern Local, n.º de orden 112, de fecha 03-12-2021, se aprueba conceder subvención a la entidad sin ánimo de lucro ASOCIACIÓN PROTED (G46177820).

Mediante acuerdo de Junta de Govern Local, n.º de orden 108 de fecha 03-12-2021 se aprueba dar conformidad de aprobación de las subvenciones a conceder a la entidad sin ánimo de lucro PROSA ELÁSTICA (G98940133).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/12/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



QUINTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que las asociaciones o entidades objeto de concesión de la subvención en el presente acuerdo sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

SEXTO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación, de fecha 19 de julio del 2021, realizado a las entidades que se les concede en el presente acuerdo.

Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de las Asociaciones y/o entidades que se citan en la parte dispositiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración Local, se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 02 de noviembre de 2016 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

3. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. El presente acuerdo se dicta al amparo de lo dispuesto en la convocatoria de las subvenciones del servicio de Transparencia, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2021, n.º orden 97.

5. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la Resolución n.º 9, de 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Conceder subvención a la entidad sin ánimo de lucro:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/12/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



ENTIDAD	CIF	PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	PTA. GASTO	ÍTEM SEGR.	DO
PROSA ELÁSTICA	G98940133	Un mundo transparente	5.000,00€	2021/01451	2021/113610	2021/17173

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 5.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 JH170 92400 48910 del vigente Presupuesto 'Otras transferencias' y el reconocimiento de la obligación de pago que para cada una de ellas se cita en el punto anterior, según propuesta de gasto 2021/01451 e Ítem segregado 2021/113610, correspondientes a la convocatoria del Servicio de Transparència i Govern Obert y documentos de obligación relacionados para cada entidad o asociación.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2021, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	23/12/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044